

 <p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA</b> <i>Control fiscal efectivo y participativo</i></p>	<p><b>ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b></p>	<p><b>CODIGO</b> <b>140-17-06-62</b></p>
		<p><b>VERSION</b> <b>01</b></p>
		<p><b>PAGINA</b> <b>1 DE 30</b></p>

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA**

**OFICINA DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL**

**ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN**  
**“REQUERIMIENTO CIUDADANO No.049-2023**  
**CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS TÉCNICOS OPERATIVOS**  
**DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA “**

**INFORME FINAL**

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA,**  
**SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL, SUBSECRETARIA**  
**GESTION DEL TALENTO HUMANO**

**SEPTIEMBRE DE 2023**

*“Control fiscal efectivo y participativo”*

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
 NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)

**ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN  
VIGENCIA 2023**

**“REQUERIMIENTO CIUDADANO No.049-2023  
CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS TÉCNICOS OPERATIVOS  
DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA “**

**LINA MARCELA VÁSQUEZ VARGAS**  
Contralora Municipal

**JAMES ENRIQUE MEDINA VALENCIA**  
Subcontralor Municipal  
Supervisor

**ANA MILENA NAGLES ISAZA**  
Profesional Universitario (E)  
Lider de Auditoria

**JUAN DUQUE RENDON**  
Profesional de Apoyo-Contratista  
Abogado

**SEPTIEMBRE DE 2023**

***“Control fiscal efectivo y participativo”***

 <p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA</b> <i>Control fiscal efectivo y participativo</i></p>	<h1>ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</h1>	<b>CODIGO</b> <b>140-17-06-62</b>
		<b>VERSION</b> <b>01</b>
		<b>PAGINA</b> <b>3 DE 30</b>

## TABLA DE CONTENIDO

1.INTRODUCCIÓN	4
2.ANTECEDENTES	4
3. OBJETIVOS	5
3.1 OBJETIVO GENERAL	5
3.2 OBJETIVO ESPECÍFICO	5
4. ALCANCE DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	5
5. CRITERIOS NORMATIVOS	6
6. RESULTADO DE LA AUDITORIA	6
7. CONSOLIDADO DE HALLAZGOS	30

## TABLA DE GRÁFICAS

Gráfica No. 1 - MAPA DE PROCESOS ADMINISTRACION CENTRAL.	7
Gráfica No.2 - COMPARATIVO DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO POR TIPO DE VINCULACIÓN 2022 – 2023.	11
Gráfica No.3 - PORCENTAJE DE PERSONAS SEGÚN TIPO DE VINCULACIÓN 2022-2023.	12

## LISTA DE TABLAS

Tabla No. 1 - CUADRO SERVIDORES PUBLICOS VINCULADOS POR CARRERA ADMINISTRATIVA, PROVISIONALES - 2023	11
Tabla No. 2 - TIPO DE VINCULACION CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS 2022-2023	11
Tabla No. 3 - CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS DE TRANSITO 2022-2023	13
Tabla No. 4 - CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS DE TRANSITO 2022-2023.	18
Tabla No.5 - ESTADO DE LAS LICENCIAS DE CONDUCCIÓN CON CORTE AL 01 DE AGOSTO DEL 2023 DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y CONTRATISTAS DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO DE PALMIRA.	24
Tabla No. 6 - RELACIÓN SERVIDORES PUBLICOS QUE REPORTAN INCONSISTENCIAS EN LA PLATAFORMA SIGEP - AÑO 2023.	27
Tabla No. 7 - PRESUPUESTO AUDITADO-CONTRATOS AUDITADOS 2022-2023.	29
Tabla No. 8 - CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES.	30

***“Control fiscal efectivo y participativo”***

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
 NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)

 <p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA</b> <i>Control fiscal efectivo y participativo</i></p>	<h1>ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</h1>	<b>CODIGO</b> <b>140-17-06-62</b>
		<b>VERSION</b> <b>01</b>
		<b>PAGINA</b> <b>4 DE 30</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría Municipal de Palmira con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267, 268, 271 y 272 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019, así como sus normas concordantes y complementarias, practicó auditoría: *ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN*, con el fin de dar trámite al Requerimiento Ciudadano No. 049-2023.

La función de vigilancia y fiscalización de la gestión fiscal, se ejerce de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, en observancia de los principios de eficiencia, eficacia y equidad, lo que permite un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

El Control incluyó evidencias obtenidas y documentos que soportan la gestión contractual de la Administración Central del Municipio de Palmira; en la sustentación de la queja el actor plantea un frente de trabajo referido en lo fundamental a: *“se haga un control de vigilancia y sanción de ser el caso a los actores involucrados en los contratos por prestación de servicios de los Técnicos Operativos de Tránsito y Transporte, por la omisión del cumplimiento de los requisitos en cuanto a tener las licencias de conducción vigentes...”*.

Con el propósito de verificar los argumentos expuestos por el peticionario, el equipo auditor, desarrolló los siguientes objetivos específicos de acuerdo al Memorando de Asignación.

## 2. ANTECEDENTES

Una vez allegada la denuncia ciudadana, que fue inicialmente enviada por correo electrónico el día 27 de junio de 2023, al señor Alcalde Municipal, Oscar Escobar García, a la Doctora Margarita Cabello Blanco, Procuradora General de la Nacional, Doctor William Andrey Espinosa Rojas, Personero Municipal; así como a la Auditoria y Contraloría General de la República, y a la Contraloría Municipal de Palmira, para que sea atendida, siendo recepcionada inicialmente por la Oficina de Control Fiscal Social y posteriormente trasladada, mediante radicado interno, 20230005632 de fecha Julio 04 de 2023 a la Oficina de Vigilancia y Control Fiscal, para que se lleve a cabo Actuación

*“Control fiscal efectivo y participativo”*

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
 NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)

 <p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA</b> <i>Control fiscal efectivo y participativo</i></p>	<h1>ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</h1>	<b>CODIGO</b> <b>140-17-06-62</b>
		<b>VERSION</b> <b>01</b>
		<b>PAGINA</b> <b>5 DE 30</b>

Especial de Fiscalización, con el fin de atender la petición incoada por el señor Christian Emilio Bermúdez Bedoya, quien, manifiesta pertenecer a la Veeduría Ciudadana del Derecho Ciudadano Vigilancia e Intervención.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1 OBJETIVO GENERAL

Verificar los contratos por prestación de servicios de los Técnicos Operativos de Tránsito del Municipio de Palmira, en el periodo 2022-2023.

### 2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Identificar los encargados del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la Entidad, para la verificación, seguimiento y/o control de documentación legal por parte de los miembros del cuerpo de control vial conforme a la Ley 1310 de 2009.
- b. Identificar los encargados del Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el Trabajo (SGSST), de la entidad para la verificación, seguimiento y/o control de documentación legal por parte de los miembros del cuerpo de control vial conforme a la Ley 1310 de 2009.
- c. Identificar los encargados del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la entidad para la verificación, seguimiento y/o control de documentación legal por parte de los miembros del cuerpo de control vial conforme a la Ley 1310 de 2009.
- d. Identificar el supervisor de los contratos de los Técnicos Operativos de Tránsito (TOT) contratados por prestación de servicio.
- e. Verificar el tipo de vinculación de los técnicos operativos de tránsito del Municipio de Palmira, en el periodo 2022-2023.
- f. Evaluar la contratación de prestación de servicios de los técnicos operativos de tránsito, en el periodo 2022-2023.
- g. Verificar el cumplimiento de los requisitos de los Técnicos Operativos en Tránsito del Municipio de Palmira, contratados por prestación de servicios, por parte de la Administración Municipal de Palmira”.

## 4. ALCANCE DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

El alcance de la Actuación Especial de Fiscalización, Requerimiento Ciudadano No.049-2023 - incluye los contratos por prestación de servicios de los Técnicos Operativos de Tránsito del Municipio de Palmira, en el periodo 2022-2023.

*“Control fiscal efectivo y participativo”*

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
 NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)

 <p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA</b> <i>Control fiscal efectivo y participativo</i></p>	<h1>ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</h1>	<b>CODIGO</b> <b>140-17-06-62</b>
		<b>VERSION</b> <b>01</b>
		<b>PAGINA</b> <b>6 DE 30</b>

## 5. CRITERIOS NORMATIVOS

Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, Resolución 035 de 2006 , “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1500 de junio 27 de 2005, artículo 7° de la Ley 1310 de 2009, artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Municipal 150 de julio 22 de 2013, artículo 2.2.17.7 de la Ley 1083 de 2015, artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019, Decreto Municipal 981 del 30 de noviembre de 2020, artículo 58 de la Ley 2197 del 2022, Decreto Municipal 015 de 2023.

## 6. RESULTADO DE LA AUDITORIA

El Municipio de Palmira, está clasificado como un municipio de primera categoría, para el año 2015 la Administración Municipal de Palmira, le fue otorgada la certificación, en las normas NTC-ISO 9001:2008 y NTC GP1000:2009, a la fecha cuenta con una renovación en la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015. (Acentúa los términos “eficacia” y “riesgo”).

Así mismo el Decreto Municipal 150 de julio 22 de 2013, unificó los Sistemas de Gestión (Calidad y SISTEDA) y de Control Interno (MECI) en el Municipio de Palmira; adoptando como herramienta metodológica y operativa el Sistema Integrado de Gestión (SIG) y creando el Comité de Coordinación, posteriormente con el Decreto 981 del 30 de noviembre de 2020, actualiza el Sistema Integrado de Planeación y Gestión Institucional del Municipio de Palmira.

*“El Modelo Integrado de Planeación y Gestión es un marco de referencia para dirigir planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y revelan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.”<sup>1</sup>*

De otra parte, uno de los fines esenciales del Estado es servir a la comunidad, razón por la cual, la implementación de las Políticas de Transparencia, Acceso a la Información pública y Lucha contra la Corrupción, Servicio al Ciudadano y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, repercuten en la atención oportuna y con calidad de los requerimientos de los ciudadanos; su cabal cumplimiento implica que las organizaciones

<sup>1</sup> Artículo 2.2.22.3.2. del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA</b> <i>Control fiscal efectivo y participativo</i>	<h1>ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</h1>	<b>CODIGO</b> <b>140-17-06-62</b>
		<b>VERSION</b> <b>01</b>
		<b>PAGINA</b> <b>7 DE 30</b>

públicas orienten su gestión a la generación de valor público y garanticen el acceso a los derechos de los ciudadanos y sus grupos de valor, situación definida claramente en el Mapa de Procesos de la Administración Central, como se puede observar en la siguiente imagen.

**Gráfica No.1 - MAPA DE PROCESOS ADMINISTRACION CENTRAL**



Fuente: Administración Central.

En concordancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, la entrada del Mapa de Procesos de la Administración Central son las “Necesidades y expectativas de los partes interesados” y termina con una salida como es la “Satisfacción de las partes interesadas”.

Aunado a esto, el control social, es el derecho y un deber que tienen todos los ciudadanos, individual o colectivamente a vigilar, controlar y fiscalizar la gestión pública. El Control social es la piedra angular de la participación ciudadana y a través de esta, se busca que la comunicación entre la ciudadanía y las instituciones sea constante y activa, permitiendo así que el control social sea visto como el proceso fundamental de acompañamiento, garantía y transparencia en la lucha contra la corrupción.

De igual forma, busca conseguir que las instituciones vean a los Veedores como aliados directos en el cumplimiento de los objetivos y fines del Estado social de derecho.

En este sentido se entiende por Veeduría Ciudadana, el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades

***“Control fiscal efectivo y participativo”***

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
 NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)

 <p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA</b> <i>Control fiscal efectivo y participativo</i></p>	<h1>ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</h1>	<b>CODIGO</b> <b>140-17-06-62</b>
		<b>VERSION</b> <b>01</b>
		<b>PAGINA</b> <b>8 DE 30</b>

administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.<sup>2</sup>

La gobernanza<sup>3</sup>, se refiere a una concepción del Estado donde éste se articula con la sociedad civil en una forma de gobierno fundamentada en la corresponsabilidad y con relaciones abiertas, horizontales, descentralizadas y transparentes entre el Estado y los ciudadanos.

Con el fin de atender el requerimiento ciudadano RC-049-2023, éste Órgano de Control Fiscal, con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó auditoria, mediante Actuación Especial de Fiscalización, a la Administración Central del Municipio de Palmira ( Secretaría de Tránsito y Transporte y Subsecretaria de Gestión del Talento Humano), a través de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administran los recursos, la comprobación de que las operaciones y procedimientos administrativos se realizan conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Palmira, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe técnico que contenga el pronunciamiento sobre el acatamiento a las disposiciones legales, relacionados con los contratos de prestación de servicios, suscritos con los Técnicos Operativos de Tránsito.

Antes de desarrollar los objetivos, el peticionario en su escrito solicitó en las “Pretensiones” lo siguiente:

**PRIMERA....** *“solicito respetuosamente el legal y correspondiente **acuse de recibo**, indicando los siguientes datos institucionales y públicos a saber: 1. El número de radicado; 2. La fecha del radicado; 3. Nombre y apellidos completos del delegado que va a instruir la presente; 4. Dirección, barrio, correo electrónico y teléfono institucional; y 5. La página oficial institucional, el link o banner, en el cual puede consultar los avances pena y disciplinaria (artículo 41, ley 2196 / 2022)”*

<sup>2</sup> Ley 850 de 2003 “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”.

<sup>3</sup> Revista Gobernanza en la Administración Pública 2023.



 <p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA</b> <i>Control fiscal efectivo y participativo</i></p>	<h2>ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</h2>	<b>CODIGO</b> <b>140-17-06-62</b>
		<b>VERSION</b> <b>01</b>
		<b>PAGINA</b> <b>9 DE 30</b>

Frente a esta petición se le dio respuesta el día 04 de julio de 2023 mediante radicado No. 20230005662, enviado al correo electrónico [veeduriadelderechociudadano@gmail.com](mailto:veeduriadelderechociudadano@gmail.com)

**SEGUNDA...** *Que a los entes de control, Procuraduría, Personería, le solicitamos, avocar mediante el poder preferente la presente **Queja**; de resultar servidores públicos inmersos en las conductas disciplinarias, por favor abrir instrucción disciplinaria en contra de los responsables, al tiempo, le solicitamos, apertura instrucción disciplinaria en contra de los miembros de control operativo de tránsito que omitieron su obligación conforme a la ley y que al parecer prestan un servicio con la (s) licencia (s) de conducción vencidas además apertura instrucción disciplinaria en contra de los encargados de que se cumplan los requisitos y no tomaron acciones para evitar el incumplimiento de los mismos...*

Mediante Oficio 150-06-02-202300062192 del 18 de Julio de 2023, enviado a la Subsecretaria Gestión del Talento Humano, se trasladan las solicitudes del peticionario, a las cuales dicha Subsecretaria da las siguientes respuestas:

1. *“Solicito se informe quien (es) es (son) la (a) persona (s) encargada (s) encargada del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la entidad para la verificación y seguimiento y/o control de documentación legal por parte de los miembros del cuerpo de control vial conforme a la Ley 1310 de 2009”.*

Mediante el Decreto Municipal 981 del 30 de noviembre de 2020, *“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*, estableció que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y el Sistema MECI, serán liderados por el Secretario General.

2. *“Solicito se informe quien (es) es (son) la (a) persona (s) encargada (s) encargada del Sistema de Salud y Seguridad Social y Salud en el trabajo (SGSST) de la entidad para la verificación y seguimiento y/o control de documentación legal por parte de los miembros del cuerpo de control vial conforme a la Ley 1310 de 2009”.*

El Decreto 981 de 2020, definió que el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el Trabajo (SGSST), de la entidad será liderado por la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano.

3. *“Solicito se informe quien (es) es (son) la (a) persona (s) encargada (s) encargada del Plan estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la entidad para la verificación y*

*“Control fiscal efectivo y participativo”*

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)

 <p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA</b> <i>Control fiscal efectivo y participativo</i></p>	<h1>ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</h1>	<b>CODIGO</b> <b>140-17-06-62</b>
		<b>VERSION</b> <b>01</b>
		<b>PAGINA</b> <b>10 DE 30</b>

*seguimiento y/o control de documentación legal por parte de los miembros del cuerpo de control vial conforme a la Ley 1310 de 2009”.*

El encargado del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la Administración Municipal de Palmira, está a cargo la Subsecretaría de Seguridad Vial y Registro.

4.” *Solicito se informe quien es el Supervisor de los contratos de los Técnicos Operativos de Tránsito (TOT) contratados por prestación de servicios”.*

El supervisor de los contratos de los Técnicos Operativos de Tránsito (TOT) contratados por prestación de servicios, fue designado al Subsecretaría de Seguridad Vial y Registro.

De otra parte, con el fin de continuar dando respuesta a las solicitudes del peticionario, se procede a desarrollar las dos últimas inquietudes:

*“...Como veeduría y en pro de un derecho a la participación ciudadana y control social y el deber de denunciar todo acto presunta corrupción y/o violación a la norma, hicimos una revisión de las licencias de conducción de los miembros del control operativo de tránsito del Municipio de Palmira y encontramos 19 miembros de ese grupo no cumplen con los requisitos exigidos por la norma...”*

*” También nos encontramos en que hay unos Técnicos Operativos de Tránsito (TOT) contratados por prestación de servicios, los cuales también tienen la licencia vencida y en donde se puede evidenciar que presuntamente el supervisor del contrato que al parecer es el Subsecretario Rodrigo Garcés, no hizo una adecuada gestión y permitió que se incumpliera el contrato por parte del contratista al no cumplir con los requisitos normativos y de documentación exigidos para la prestación del servicio”.*

Cabe anotar que el Alcalde Municipal de Palmira, expidió el Decreto 009 de enero 7 de 2020, *“Por la cual se realiza una delegación de funciones en las actuaciones contractuales y se dictan otras disposiciones en el sector central de la Alcaldía Municipal de Palmira, Valle del Cauca”.*

5. En cuanto al tipo de vinculación de los Técnico Operativos de Tránsito del Municipio de Palmira, en el periodo 2022-2023, se observó lo siguiente de acuerdo a información suministrada por la Subsecretaria de Gestión del Talento Humano:

***“Control fiscal efectivo y participativo”***

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
 NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)

Tabla No. 1  
CUADRO SERVIDORES PUBLICOS VINCULADOS POR CARRERA ADMINISTRATIVA,  
PROVISIONALES -2023

TIPO DE VINCULACION	No. SERVIDORES PUBLICOS
Carrera Administrativa	21
Provisionales	17
<b>Total</b>	<b>38</b>

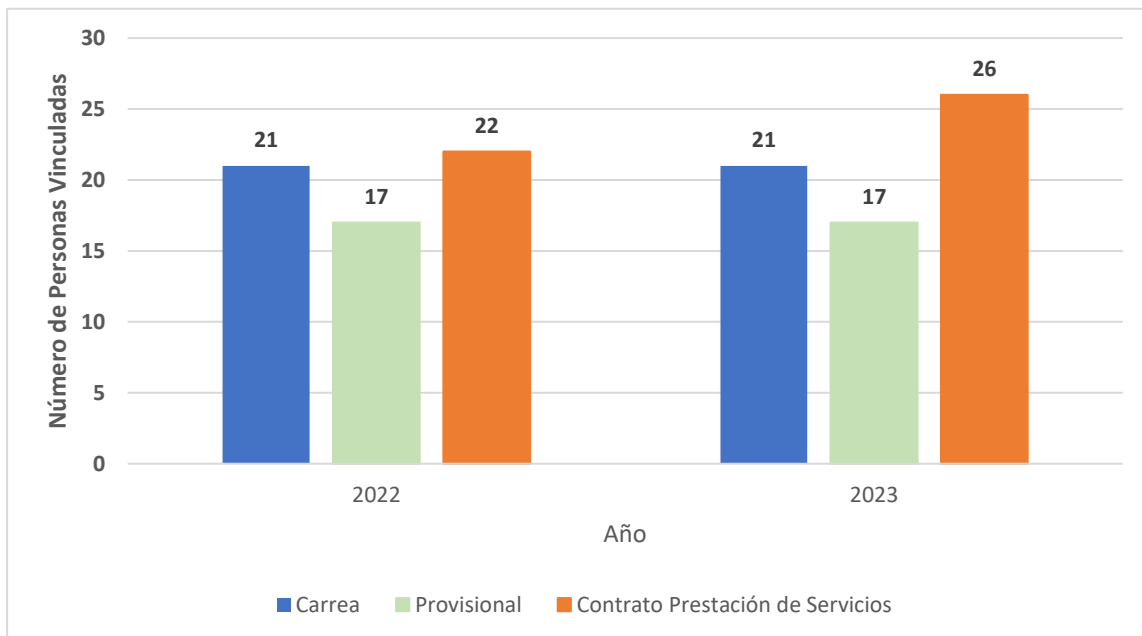
Fuente: Equipo auditor Contraloría Municipal de Palmira

Tabla No. 2  
TIPO DE VINCULACION CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS  
2022-2023

TIPO DE VINCULACION	CONTRATISTAS
Contratistas de Prestación de Servicios 2022	22
Contratistas de Prestación de Servicios 2023	26
<b>Total</b>	<b>48</b>

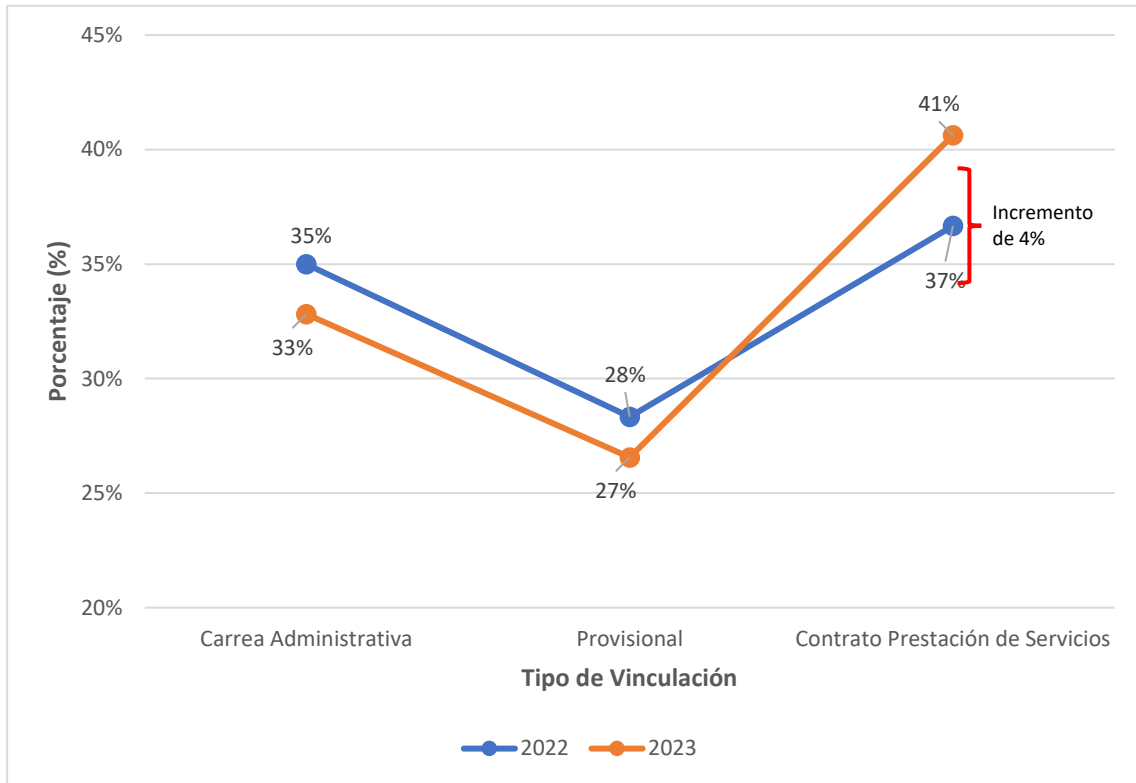
Fuente: Equipo auditor Contraloría Municipal de Palmira.

Gráfica No.2  
COMPARATIVO DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
POR TIPO DE VINCULACIÓN 2022 – 2023



Fuente: Equipo Auditor Contraloría Municipal

**Gráfica No.3  
PORCENTAJE DE PERSONAS SEGÚN TIPO DE VINCULACIÓN 2022-2023**



Fuente: Equipo Auditor Contraloría Municipal

De lo anterior, podemos concluir que respecto al personal que está vinculado mediante carrera administrativa y personas contratadas por prestación de servicios para el 2023, la Administración Central aumento en un 4% los Técnicos Operativos.

**6.** En Cuanto a la evaluación a la contratación de prestación de servicios de los Técnicos Operativos de Tránsito, en el periodo 2022-2023, se observó lo siguiente:

Con el fin de evaluar la contratación celebrada por la Administración Municipal relacionada con los Técnicos Operativos 2022-2023, se evidenció que la Administración Central del Municipio de Palmira, suscribió 22 contratos en el año 2022 y 42 contratos en el año 2023, por un valor de \$568.400.000, tal como se demuestra en la siguiente tabla:

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA</b> Control fiscal efectivo y participativo	<b>ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CODIGO 140-17-06-62</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>PAGINA 13 DE 30</b>

Tabla No. 3  
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS DE  
TRANSITO 2022-2023

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PLACA	CONTRATO 2022			CONTRATO 2023		Valor
			Nro	FECHA	Valor	Nro	FECHA	
BANGUERA RIOS AIRTON	1144086932	406	MP-1821-2022	4/11/2022	\$ 5.600,00	MP-0444-2023	25/01/2023	\$ 11.200,000
						MP-1461-2023	12/05/2023	\$ 11,200,000
BERMUDEZ CARDONA KARLA DAHIANA	1113687325	409	MP-1816-2022	4/11/2022	\$ 5.600,00	MP-0452-2023	25/01/2023	\$ 11,200,000
						MP-1471-2023	12/5/2023	\$ 11,200,000
BURITICA GOMEZ ALBERTO	94376239	419	MP-1855-2022	11/11/2022	\$ 5,600,00			
COBO OVIEDO JORGE HERNAN	6625608	426				MP-2127-2023	28/06/2023	\$ 11,200,000
COLLAZOS GUZMAN EMERSON	91525511	423				MP-1545-2023	18/05/2023	\$ 11,200,000
ESPAÑA BECERRA LUZ EDDY	66757076	410	MP-1810-2022	3/11/2022	\$ 5,600,00	MP-0456-2023	25/1/2023	\$ 11,200,000
						MP-1459-2023	13/05/2023	\$ 11,200,000
GARCIA ALEGRIA JAIME ALBERTO	6390803	421	MP-1822-2022	4/11/2022	\$ 5,600,00	MP-0447-2023	24/1/2023	\$ 11,200,000
						MP-2128-2023	28/06/2023	\$ 11,200,000
GARCIA MARROQUIN ARNALDO	16278319	417	MP-1850-2022	11/11/2022	\$ 5,600,00	MP-0459-2023	25/1/2023	\$ 11,200,000
						MP-1468-2023	12/05/2023	\$ 11,200,000
GONZALES PALACIO MAYRA ALEXANDRA	1113684570	403	MP-1813-2022	4/11/2022	\$ 5,600,00	MP-0465-2023	24/01/2023	\$ 11,200,000
						MP-1470-2023	12/5/2023	\$ 11,200,000
						MP-1470-2023	12/5/2023	\$ 11,200,000
HERNANDEZ RESTREPO LUIS ALEXANDER	94369015	413	MP-1811-2022	03/11/2022	\$ 5,600,00			

**“Control fiscal efectivo y participativo”**

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)



**CONTRALORÍA  
MUNICIPAL DE PALMIRA**  
*Control fiscal efectivo y participativo*

## ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

**CODIGO  
140-17-06-62**

**VERSION  
01**

**PAGINA  
14 DE 30**

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PLACA	CONTRATO 2022			CONTRATO 2023		
			Nro	FECHA	Valor	Nro	FECHA	Valor
HOYOS CIFUENTES GILBERTO	94316898	418	MP-1849-2022	11/11/2022	\$5,600,000	MP-0462-2023	25/1/2023	\$11,200,000
						MP-2129-2023	28/06/2023	\$11,200,000
LENIS CARDENAS KEVIN MAURICIO	1144091509	402	MP-1808-2022	3/11/2022	\$5,600,000	MP-0506-2023	25/01/2023	\$11,200,000
						MP-1656-2023	25/5/2023	\$11,200,000
LENIS ESCOBAR DANNY VANESSA	1113690207	416	MP-1887-2022	17/11/2022	\$5,600,000	MP-2132-2023	28/06/2023	\$11,200,000
LOPEZ LUIS HERNAN	76285062	427				MP-2126-2023	28/06/2023	\$11,200,000
MARQUEZ SUAREZ MARIO FRANCISCO	14700373	400	MP-1807-2022	3/11/2022	\$5,600,000	MP-0507-2023	25/1/2023	\$11,200,000
						MP-1454-2023	12/05/2023	\$11,200,000
MORALES MILLAN JUAN CAMILO	1114122327	411	MP-1815-2022	4/11/2022	\$5,600,000	MP-0450-2023	24/1/2023	\$11,200,000
						MP-1460-2023	12/05/2023	\$11,200,000
MOSQUERA SALDAÑA EDUARDO	16769441	405	MP-1856-2022	11/11/2022	\$5,600,000			
OSSA CERON JENNY ALEJANDRA	1113632959	424				MP-2131-2023	28/06/2023	\$11,200,000
PEREZ JARAMILLO SEBASTIAN ANDRES	1007112887	422				MP-1547-2023	16/05/2023	\$11,200,000
POSADA JESUS ARLEXIS	6390269	401	MP-1812-2022	4/11/2022	\$5,600,000	MP-0463-2023	25/1/2023	\$11,200,000
						MP-1469-2023	12/05/2023	\$11,200,000

*“Control fiscal efectivo y participativo”*

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PLACA	CONTRATO 2022		Valor	CONTRATO 2023		Valor
			Nro	FECHA		Nro	FECHA	
QUINTERO CALERO CRISTIAN GERARDO	14703185	408	MP-1825-2022	10/11/2022	\$5,600,000	MP-0460-2023	25/01/2023	\$11,200,000
						MP-1462-2023	16/5/2023	\$11,200,000
RAMIREZ FIGUEROA JULIAN ANDRES	14703791	420	MP-1853-2022	11/11/2022	\$5,600,000	MP-1658-2023	24/5/2023	\$11,200,000
ROA JARAMILLO LUIS ALFREDO	94314950	407	MP-1830-2022	10/11/2022	\$5,600,000	MP-0454-2023	25/1/2023	\$11,200,000
						MP-1467-2023	12/05/2023	\$11,200,000
SABOGAL BUILES MARCELA	69020817	425				MP-2084-2023	24/06/2023	\$8,400,000
TAMAYO CHAVEZ KEVIN ANDRES	1113671925	414	MP-1824-2022	11/11/2022	\$5,600,000	MP-1657-2023	24/5/2023	\$11,200,000
VACA ARANGO CARLOS ALBERTO	1143828328	Regulador				MP-0952-2023	16/03/2023	
						MP-2103-2023	24/06/2023	
VALENCIA IBARGUEN JUAN CARLOS	94296265	412	MP-1814-2022	4/11/2022	\$5,600,000	MP-0451-2023	25/01/2023	\$11,200,000
						MP-1465-2023	12/05/2023	\$11,200,000
VELEZ DOMINGUEZ JAZMIN	1006331084	404	MP-1806-2022	3/11/2022	\$5,600,000	MP-2130-2023	28/6/2023	\$11,200,000
VILLA LARGO LUZ ADRIANA	1006317549	415	MP-1809-2022	4/11/2022	\$5,600,000	MP-0464-2023	24/01/2023	\$11,200,000
						MP-1463-2023	12/05/2023	\$11,200,000
<b>TOTAL</b>			<b>22</b>		<b>\$123,200,000</b>	<b>42</b>		<b>\$445,200,000</b>

Fuente: Equipo auditor Contraloría Municipal de Palmira

La contratación se realiza con el fin de dar cumplimiento al Proyecto: 2200020 **“Fortalecimiento de las acciones en seguridad vial y control del tránsito en el Municipio de Palmira”**, del Plan de Desarrollo Municipal **“Palmira Pa'Lante” 2020-2023**, cuya responsabilidad operativa recae sobre la Secretaría de Tránsito Municipal.

**“Control fiscal efectivo y participativo”**

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)

 <p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA</b> <i>Control fiscal efectivo y participativo</i></p>	<h1>ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</h1>	<b>CODIGO</b> <b>140-17-06-62</b>
		<b>VERSION</b> <b>01</b>
		<b>PAGINA</b> <b>16 DE 30</b>

De acuerdo a la tabla anterior, la muestra contractual es del 100%, 22 contratos de prestación de servicios de la vigencia 2022 por valor de \$123.200.000 y 42 contratos de la vigencia 2023 por valor de \$445.200.000 que suman un valor total de \$568.400.000.

Cabe anotar que de los 64 contratos de prestación de servicio revisados, dos (2) de ellos corresponden a contratos del señor Carlos Alberto Vaca Arango, (Regulador).

Así las cosas, se analizaron 64 contratos de los cuales, 62 corresponden a contratos de los Técnicos Operativos de Tránsito.

### **Cumplimiento con las especificaciones técnicas y del objeto contractual**

Conforme lo determina la Ley 1310 de 2009, “*Mediante la cual se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones*”, dispone en el artículo 7º, como requisito de creación e ingreso a los cuerpos de agentes de tránsito y transporte de las entidades territoriales los siguientes:

- “(…)1. Ser colombiano con situación militar definida.  
2. Poseer licencia de conducción de segunda (2ª) y cuarta (4ª) categoría como mínimo.  
3. No haber sido condenado en cualquier época por sentencia judicial, pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos culposos.  
4. Ser mayor de edad.  
5. Cursar y aprobar el programa de capacitación (cátedra de formación e intensidad mínima establecida por la autoridad competente).  
6. Poseer diploma de bachiller, certificado o constancia de su trámite”.

Así mismo, también es cierto que, según lo estudiado, la Ley 2197 de 2022 facultó a los entes territoriales, para contratar por prestación de servicios a los agentes de tránsito; sin embargo, tal relación contractual es de carácter temporal y no permanente.

Ahora bien, la Ley 80 de 1993 dispone que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades “... **no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados...**”

En concepto del Ministerio de Transporte, se trata de un asunto regulado directamente por el legislador, en donde la modificación al artículo 7º de la Ley 769 del 2002, establece, además de las dos formas que hasta entonces se han establecido para la

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)



 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA</b> <small>Control fiscal efectivo y participativo</small>	<b>ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CODIGO</b> <b>140-17-06-62</b>
		<b>VERSION</b> <b>01</b>
		<b>PAGINA</b> <b>17 DE 30</b>

vinculación de Agentes de Tránsito (convenio con la DITRA o personal de planta de la entidad), una alternativa adicional, fijando la procedencia jurídica para vincular agentes bajo la modalidad de prestación de servicios.

Así mismo, el inciso segundo del artículo 57º de la Ley 2197 de 2022, *“POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*, señala los alcances de la jurisdicción de los organismos de tránsito.

Analizados los estudios previos, los estudios del sector y las minutas de contratación se observa los siguiente:

Una vez analizados, los documentos contractuales, no se evidencia que a estos contratistas se les haya exigido como mínimo cumplir con lo estimado en el artículo 7º de la Ley 1310 de 2009, que exige: Poseer licencia de conducción de segunda (2ª) y cuarta (4ª) categoría como mínimo, motivo por el cual y de acuerdo a la verificación de las hojas de vida de los contratistas, se evidenció que existió una presunta vulneración al principio de planeación al no exigir requisitos mínimos a los contratistas que puedan dar lugar a determinar su idoneidad.

Es verdad, que esta norma refiere a situaciones donde se pretende vincular por carrera administrativa del nivel técnico a los agentes de tránsito; sin embargo si la Ley 2197 de 2022 amplió esa posibilidad de vincularse a la administración a través de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión; y más aun teniendo en cuenta el objeto contractual referido *“prestación de servicios de apoyo a la gestión en las actividades operativas requeridas por la secretaria de tránsito y transporte del municipio de palmira”*, pues claramente la administración requiere personal idóneo para ejercer ese objeto, en el caso de la Administración Municipal, ser tan flexibles con los requisitos mínimos para contratar, es posible que no se logre el objetivo de la administración, al tratarse de acciones ejecutadas por personal que no está plenamente calificado para ejercer esas obligaciones contractuales pues no cumple con los mínimos requisitos que si se le exigen al personal de planta que desarrolla exactamente la misma función, es decir, Técnico Operativo en Tránsito vinculados en la planta de personal de la entidad.

Ahora bien, parece justificable de acuerdo a los estudios previos el hecho de que a partir de noviembre de 2022 y durante esa vigencia se vinculó personal de apoyo en la modalidad de contrato, pues se evidenció una necesidad del servicio. Por ello, la entidad requiere mucha más operatividad dada la multiplicidad de eventos que se presentan en las épocas decembrinas y menciona que el Municipio de Palmira, cuenta en su planta de personal con 39 Técnicos Operativos de Tránsito, *“... los cuales no resultan suficientes*

*“Control fiscal efectivo y participativo”*

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
 NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA</b> <i>Control fiscal efectivo y participativo</i>	<b>ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CODIGO</b> <b>140-17-06-62</b>
		<b>VERSION</b> <b>01</b>
		<b>PAGINA</b> <b>18 DE 30</b>

para cumplir de manera efectiva y eficiente con las funciones encaminadas a la regulación y control del tránsito”.

Se observó que, en los estudios previos, análisis del sector, solicitud de la propuesta para la contratación de la vigencia, 2022, se detalla justificación de la necesidad; aludiendo datos estadísticos sobre accidentalidad en el municipio comparando las vigencias y el aumento que se viene presentando en la accidentalidad. Según se dice en los estudios previos esta información la arroja el Observatorio de Prevención de Seguridad Vial. También, se citan los requerimientos de la comunidad y las mismas solicitudes del Concejo Municipal, que ha realizado por medio de control político.

En cuanto a la presente vigencia 2023, se sigue plasmando la necesidad en términos de que no se cuenta con el personal suficiente que atienda esas funciones según certificación expedida por la Subsecretario de Gestión de Talento Humano.

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.1 CON PRESUNTA INCIENCIA DISCIPLINARIA

**Condición:** Una vez se efectuó la revisión de los documentos que hacen parte de la etapa precontractual de los sesenta y dos (62) contratos de prestación de servicios cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS REQUERIDAS POR LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA DE CONFORMIDAD AL PROYECTO 2200020”, se comprobó, que existió una vulneración al principio de planeación, al no exigir requisitos mínimos a los contratistas que puedan dar lugar a determinar su idoneidad. Esto es la ausencia del requisito de la licencia de conducción A2 y B1 o C1, equivalentes a la de 2ª y 4ª Categoría.

Tabla No. 4

#### CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS DE TRANSITO 2022-2023

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PLACA	CONTRATO 2022			CONTRATO 2023		Valor
			Nro	FECHA	Valor	Nro	FECHA	
BANGUERA RIOS AIRTON	1144086932	406	MP-1821-2022	4/11/2022	\$ 5.600.000	MP-0444-2023	25/01/2023	\$ 11.200.000
						MP-1461-2023	12/05/2023	\$11,200,000
BERMUDEZ CARDONA KARLA DAHIANA	1113687325	409	MP-1816-2022	4/11/2022	\$ 5.600.000	MP-0452-2023	25/01/2023	\$11,200,000
						MP-1471-2023	12/5/2023	\$11,200,000
BURITICA GOMEZ ALBERTO	94376239	419	MP-1855-2022	11/11/2022	\$5,600,000			

**“Control fiscal efectivo y participativo”**

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
 NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PLACA	CONTRATO 2022			CONTRATO 2023		
			Nro	FECHA	Valor	Nro	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
COBO OVIEDO JORGE HERNAN	6625608	426				MP-2127-2023	28/06/2023	\$11,200,000
COLLAZOS GUZMAN EMERSON	91525511	423				MP-1545-2023	18/05/2023	\$11,200,000
ESPAÑA BECERRA LUZ EDDY	66757076	410	MP-1810-2022	3/11/2022	\$5,600,000	MP-0456-2023	25/1/2023	\$11,200,000
						MP-1459-2023	13/05/2023	\$11,200,000
GARCIA ALEGRIA JAIME ALBERTO	6390803	421	MP-1822-2022	4/11/2022	\$5,600,000	MP-0447-2023	24/1/2023	\$11,200,000
						MP-2128-2023	28/06/2023	\$11,200,000
GARCIA MARROQUIN ARNALDO	16278319	417	MP-1850-2022	11/11/2022	\$5,600,000	MP-0459-2023	25/1/2023	\$11,200,000
						MP-1468-2023	12/05/2023	\$11,200,000
GONZALES PALACIO MAYRA ALEXANDRA	1113684570	403	MP-1813-2022	4/11/2022	\$5,600,000	MP-0465-2023	24/01/2023	\$11,200,000
						MP-1470-2023	12/5/2023	\$11,200,000
						MP-1470-2023	12/5/2023	\$11,200,000
HERNANDEZ RESTREPO LUIS ALEXANDER	94369015	413	MP-1811-2022	03/11/2022	\$5,600,000			
HOYOS CIFUENTES GILBERTO	94316898	418	MP-1849-2022	11/11/2022	\$5,600,000	MP-0462-2023	25/1/2023	\$11,200,000
						MP-2129-2023	28/06/2023	\$11,200,000
LENIS CARDENAS KEVIN MAURICIO	1144091509	402	MP-1808-2022	3/11/2022	\$5,600,000	MP-0506-2023	25/01/2023	\$11,200,000
						MP-1656-2023	25/5/2023	\$11,200,000

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PLACA	CONTRATO 2022			CONTRATO 2023		
			Nro	FECHA	VALOR	Nro	FECHA	VALOR
LENIS ESCOBAR DANNY VANESSA	1113690207	416	MP-1887-2022	17/11/2022	\$5,600,000	MP-2132-2023	28/06/2023	\$11,200,000
LOPEZ LUIS HERNAN	76285062	427				MP-2126-2023	28/06/2023	\$11,200,000
MARQUEZ SUAREZ MARIO FRANCISCO	14700373	400	MP-1807-2022	3/11/2022	\$5,600,000	MP-0507-2023	25/1/2023	\$11,200,000
						MP-1454-2023	12/05/2023	\$11,200,000
MORALES MILLAN JUAN CAMILO	1114122327	411	MP-1815-2022	4/11/2022	\$5,600,000	MP-0450-2023	24/1/2023	\$11,200,000
						MP-1460-2023	12/05/2023	\$11,200,000
MOSQUERA SALDAÑA EDUARDO	16769441	405	MP-1856-2022	11/11/2022	\$5,600,000			
OSSA CERON JENNY ALEJANDRA	1113632959	424				MP-2131-2023	28/06/2023	\$11,200,000
PEREZ JARAMILLO SEBASTIAN ANDRES	1007112887	422				MP-1547-2023	16/05/2023	\$11,200,000
POSADA JESUS ARLEXIS	6390269	401	MP-1812-2022	4/11/2022	\$5,600,000	MP-0463-2023	25/1/2023	\$11,200,000
						MP-1469-2023	12/05/2023	\$11,200,000
QUINTERO CALERO CRISTIAN GERARDO	14703185	408	MP-1825-2022	10/11/2022	\$5,600,000	MP-0460-2023	25/01/2023	\$11,200,000
						MP-1462-2023	16/5/2023	\$11,200,000
RAMIREZ FIGUEROA JULIAN ANDRES	14703791	420	MP-1853-2022	11/11/2022	\$5,600,000	MP-1658-2023	24/5/2023	\$11,200,000
ROA JARAMILLO LUIS ALFREDO	94314950	407	MP-1830-2022	10/11/2022	\$5,600,000	MP-0454-2023	25/1/2023	\$11,200,000
						MP-1467-2023	12/05/2023	\$11,200,000

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PLACA	CONTRATO 2022			CONTRATO 2023		
			Nro	FECHA	VALOR	Nro	FECHA	VALOR
SABOGAL BUILES MARCELA	69020817	425				MP-2084-2023	24/06/2023	\$8,400,000
TAMAYO CHAVEZ KEVIN ANDRES	1113671925	414	MP-1824-2022	11/11/2022	\$5,600,000	MP-1657-2023	24/5/2023	\$11,200,000
VACA ARANGO CARLOS ALBERTO	1143828328	Regulador				MP-0952-2023	16/03/2023	
						MP-2103-2023	24/06/2023	
VALENCIA IBARGUEN JUAN CARLOS	94296265	412	MP-1814-2022	4/11/2022	\$5,600,000	MP-0451-2023	25/01/2023	\$11,200,000
						MP-1465-2023	12/05/2023	\$11,200,000
VELEZ DOMINGUEZ JAZMIN	1006331084	404	MP-1806-2022	3/11/2022	\$5,600,000	MP-2130-2023	28/6/2023	\$11,200,000
VILLA LARGO LUZ ADRIANA	1006317549	415	MP-1809-2022	4/11/2022	\$5,600,000	MP-0464-2023	24/01/2023	\$11,200,000
						MP-1463-2023	12/05/2023	\$11,200,000
<b>TOTAL</b>			<b>22</b>		<b>\$123,200,000</b>	<b>42</b>		<b>\$445,200,000</b>

Fuente: Equipo auditor Contraloría Municipal de Palmira

**Criterio:** Desatención al principio de planeación consagrado en las siguientes normas: Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, "(...) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*".

Artículo 23 de la Ley 80 de 1993, "(...) *De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de*

 <p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA</b> <i>Control fiscal efectivo y participativo</i></p>	<h1>ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</h1>	<b>CODIGO</b> <b>140-17-06-62</b>
		<b>VERSION</b> <b>01</b>
		<b>PAGINA</b> <b>22 DE 30</b>

*interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo”.*

*“(...) Artículo 7º de la Ley 1310 de 2009, Requisitos de creación e ingreso. “Para ingresar a los cuerpos de agentes de tránsito y transporte de las entidades territoriales se requiere, además”:*

- 1. Ser colombiano con situación militar definida.*
- 2. Poseer licencia de conducción de segunda (2ª) y cuarta (4ª) categoría como mínimo.*
- 3. No haber sido condenado en cualquier época por sentencia judicial, pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos culposos.*
- 4. Ser mayor de edad.*
- 5. Cursar y aprobar el programa de capacitación (cátedra de formación e intensidad mínima establecida por la autoridad competente).*
- 6. Poseer diploma de bachiller, certificado o constancia de su trámite”.*

*Artículo 83 de la ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública." “(...) Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

*La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*

*La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.*

*Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la*

**“Control fiscal efectivo y participativo”**

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
 NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)

 <p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA</b> <i>Control fiscal efectivo y participativo</i></p>	<h1>ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</h1>	<b>CODIGO</b> <b>140-17-06-62</b>
		<b>VERSION</b> <b>01</b>
		<b>PAGINA</b> <b>23 DE 30</b>

*vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.*

*El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal”.*

**Causa:** Inadecuado control y seguimiento de las actividades contractuales por parte del supervisor del contrato.

**Efecto:** Inefectividad de procesos y procedimientos que conlleven a posible detrimento patrimonial y a presuntas sanciones disciplinarias, conforme a lo establecido en el numeral 1° de los artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019, “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”.

(...) **ARTÍCULO 38. Deberes.** Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente”.

(...) **ARTÍCULO 39. Prohibiciones.** A todo servidor público le está prohibido:

1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los Tratados Internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo”.

## **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.2 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA**

**Condición:** El equipo auditor evidenció que de acuerdo al aplicativo de Registro Único Nacional de Tránsito– RUNT, de los 38 Técnicos Operativos de Tránsito en ejercicio, vinculados a la planta de personal de la Administración Central con corte a 1° de agosto de 2023, dos (2) presentan la licencia de conducción Categoría A2 vencida y un (1) contratista no tiene licencia de conducción, como se muestra en la siguiente tabla, incumpliendo los requisitos para ejercer el cargo.

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
 NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA</b> <small>Control fiscal efectivo y participativo</small>	<b>ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CODIGO 140-17-06-62</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>PAGINA 24 DE 30</b>

Revisados los requisitos establecidos en artículo 7º, Ley 1310 de 2009 y confrontados con las equivalencias establecidas en la Resolución 035 de 2007, se confirma que los requisitos de las licencias de conducción A2 y B1 o C1, son equivalentes a la de 2ª y 4ª Categoría.

Tabla No.5  
ESTADO DE LAS LICENCIAS DE CONDUCCIÓN CON CORTE AL 01 DE AGOSTO DEL 2023  
DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y CONTRATISTAS DE LA  
SECRETARÍA DE TRÁNSITO DE PALMIRA

ITEM	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PLAC A	CARGO	TIPO DE LICENCIA	FECHA DE VENCIMIENTO
1	Ramiro Alonso Fontal	061	Subcomandante de Tránsito	A2	20/06/2023 (VENCIDA)
2	Alonso María Sotelo Santander	025	Técnico Operativo de Tránsito	A2	20/06/2023 (VENCIDA)
3	Jazmín Vélez Domínguez	404	Contratista		No tiene Licencia

Fuente: Equipo auditor Contraloría Municipal de Palmira.

**Criterio:** Artículo 7º de la Ley 1310 de 2009, que modificó la Ley 769 del 2002, "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", la cual establece:

*“Requisitos de creación e ingreso. Para ingresar a los cuerpos de agentes de tránsito y transporte de las entidades territoriales se requiere, además:*

1. Ser colombiano con situación militar definida.
2. **Poseer licencia de conducción de segunda (2ª) y cuarta (4ª) categoría como mínimo.**
3. No haber sido condenado en cualquier época por sentencia judicial, pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos culposos.
4. Ser mayor de edad.
5. Cursar y aprobar el programa de capacitación (cátedra de formación e intensidad mínima establecida por la autoridad competente).
6. Poseer diploma de bachiller, certificado o constancia de su trámite”.

***“Control fiscal efectivo y participativo”***

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)



 <p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA</b> <i>Control fiscal efectivo y participativo</i></p>	<h1>ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</h1>	<b>CODIGO</b> <b>140-17-06-62</b>
		<b>VERSION</b> <b>01</b>
		<b>PAGINA</b> <b>25 DE 30</b>

(...) Artículo 7º del Decreto Municipal 015 de enero 19 de 2023, “*Por el cual se modifica el Decreto No.922 del 18 de septiembre de 2020 (Por el cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias laborales para los empleos de la planta de Personal de la Administración Municipal de Palmira)*”.

“(...)PLANTA DE PERSONAL *compilar la distribución, funciones, requisitos y competencias laborales de la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal de Palmira.*”

Artículo 23 de la Ley 80 de 1993, “(…) *De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo*”.

Artículo 24 de la Ley 80 de 1993.- Del principio de Transparencia.

**Causa:** Carencia de seguimiento y control en la administración del talento humano.

**Efecto:** Inefectividad de procesos y procedimientos que conlleven a posible detrimento patrimonial y a presuntas sanciones disciplinarias, conforme a lo establecido en el numeral 1º de los artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019, “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”.

(...) **ARTÍCULO 38. Deberes.** Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente”.

(...) **ARTÍCULO 39. Prohibiciones.** A todo servidor público le está prohibido:

1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los Tratados Internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
 NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA</b> Control fiscal efectivo y participativo	<b>ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CODIGO 140-17-06-62</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>PAGINA 26 DE 30</b>

los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo”.

## EVALUACION DEL SISTEMA DE GESTION DEL EMPLEO PUBLICO-SIGEP

Siguiendo con el ejercicio auditor se analizó el informe de la Oficina de Control Interno relacionado con el Informe de Seguimiento al Sistema de Gestión del Empleo Público “SIGEP” -2022, con el fin de verificar el estado de actualización de la información registrada en las hojas de vida y el seguimiento hecho por Subsecretaria de Gestión del Talento Humano, relacionado con las licencias de conducción como requisito para ejercer el cargo de Técnico Operativo de Transito Código 339.

Del informe de Control Interno se puede extraer que en el punto: “ACTUALIZACION HOJAS DE VIDA SERVIDORES PUBLICOS

Considerando en total de los 611 **servidores públicos según reporte de talento humano** y su información reportada ante el SIGEP, se identifica que su estado de cumplimiento de cargue de información actualizada de hojas de vida 2022 se encuentra así:

<i>H.V Actualizadas 574</i>	<i>Cumplimiento 93.44%</i>	<i>Faltan37</i>
<i>H.V Actualizadas y Aprobadas 574</i>	<i>Cumplimiento 93.44%</i>	<i>Faltan37</i>

## ACTUALIZACIÓN HOJAS DE VIDA CONTRATISTAS

<i>Dirección de Contratación Pública</i>	<i>SIGEP II</i>
<i>669 contratos por 659 contratistas</i>	<i>53 contratos vigentes reportados en la plataforma</i>

- De 669 Contratos suscritos hasta el 24 de agosto hay 49 que se encuentran registrados en el SIGEP II Y 610 no tienen registro en el reporte “Contratos de Prestación de Servicios Profesionales”.
- Hay 4 contratos que se encuentran activos en SIGEP II, pero no están en el reporte de la Dirección de Contratación”.

Por parte de la Comisión de Auditoría, practicó Visita Fiscal el día 30 de agosto del año 2023, a la Subsecretaria de Gestión del Talento Humano, con el fin de verificar la política de Talento Humano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión cuyo propósito es permitir que la entidad cuente con talento humano integral, idóneo,

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co  
www.contraloriapalmira.gov.co

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA</b> <small>Control fiscal efectivo y participativo</small>	<b>ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CODIGO 140-17-06-62</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>PAGINA 27 DE 30</b>

comprometido y transparente, que contribuya a cumplir con la misión institucional y los fines del Estado, como el estado y seguimiento a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.

Se solicita a la Subsecretaria de Gestión del Talento Humano, prueba en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II de los siguientes Técnicos Operativos de Tránsito:

1. Eduardo Mosquera Saldaña (Carrera Administrativa)
2. Ramón Alfonso Calvo Paramo (Carrera Administrativa)
3. Jhon Janner Calero Silva (Carrera Administrativa)
4. Erika Lemos (Carrera Administrativa)
5. Andrés Gómez Tello (Carrera Administrativa)
6. Brayan Andrés Correa Díaz (provisional)
7. Leiner Fabián Cortes (Provisional)
8. Jefferson Gómez Castro (Provisional)
9. Luz Elena Hernández Machado (Provisional).

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 3, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA**

**CONDICIÓN:** El equipo de auditoría evidenció que de nueve (9) servidores públicos seleccionados para verificar el cargue actualizado de la información relacionada con las hojas de vida, en el Sistema de Gestión de Empleo Público SIGEP II de la Administración Central, a cargo de la Subsecretaria de Talento Humano, se encontró que cuatro (4) hojas de vida de Técnicos Operativos, reportan la licencia de conducción vencida y uno (1), no reporta ningún tipo de licencia de conducción cargada en el sistema.

Tabla No. 6  
RELACIÓN SERVIDORES PUBLICOS QUE REPORTAN INCONSISTENCIAS  
EN LA PLATAFORMA SIGEP - AÑO 2023

No.	NOMBRE FUNCIONARIO	TIPO DE VINCULACION	LICENCIA VENCIDA
1	Ramón Alfonso Calvo Paramo	Carrera Administrativa	A2 con vigencia 10-01-2022
2	Jhon Janner Calero Silva	Carrera Administrativa	A2 con vigencia 10-01-2022
3	Brayan Andrés Correa	Provisional	A2 con vigencia 10-01-2022
4	Luz Elena	Provisional	Licencia A2 con vigencia 10-

*“Control fiscal efectivo y participativo”*

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA</b> <small>Control fiscal efectivo y participativo</small>	<b>ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CODIGO 140-17-06-62</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>PAGINA 28 DE 30</b>

No.	NOMBRE FUNCIONARIO	TIPO DE VINCULACION	LICENCIA VENCIDA
	Hernández Machado		01-2022
5	Jefferson Gómez Castro	Provisional	<i>Nota: NO se muestra la licencia de conducción cargada del servidor público que en el SIGEP.</i>

Fuente: Equipo de Auditoría Contraloría Municipal

**CRITERIO:** Artículo 2.2.17.7 de la Ley 1083 de 2015, “*Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno.* Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio.

Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable”.

El artículo 1º, de la Ley 190 de 1995, “*Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.* “*Todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hojas de vida debidamente diligenciado*” ...,

Así mismo se vulneró el principio de transparencia, previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, garantiza otros principios, entre los que se encuentran los de imparcialidad, igualdad, moralidad y selección objetiva en la contratación, para lo cual se instrumenten procedimientos de selección, con actuaciones motivadas, públicas y controvertibles por los interesados, con el fin de elegir la mejor oferta.

**CAUSA:** Carencia de seguimiento y control en la administración del talento humano.

**EFEECTO:** Inefectividad de procesos y procedimientos que conlleven a posible detrimento patrimonial y a presuntas sanciones disciplinarias, conforme a lo establecido en el numeral 1º de los artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019, “*Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.*”.

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
 NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)

 <p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA</b> Control fiscal efectivo y participativo</p>	<h1>ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</h1>	<b>CODIGO</b> <b>140-17-06-62</b>
		<b>VERSION</b> <b>01</b>
		<b>PAGINA</b> <b>29 DE 30</b>

(...) **ARTÍCULO 38. Deberes.** Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente”.

(...) **ARTÍCULO 39. Prohibiciones.** A todo servidor público le está prohibido:

1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los Tratados Internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo”.

A continuación, la siguiente tabla expone el valor del presupuesto público auditado durante el presente ejercicio auditor, detallando los montos correspondientes a la gestión contractual.

Por último se puede concluir que revisados los requisitos establecidos en el artículo 7º la Ley 1310 de 2009 y confrontados con las equivalencias establecidas en la artículo 2º de la Resolución 035 de 2006 , “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1500 de junio 27 de 2005 y se dictan unas disposiciones sobre licencias de conducción, proferida por el Ministerio del Transporte estableció que los requisitos de las licencias requeridas son de acuerdo con la nueva categorización si o si A2 y B1y subsiguientes o C1 y subsiguientes.

De conformidad con lo anterior, se deduce que de los Diecinueve (19) Técnicos Operativos de Tránsito relacionados por el peticionario, dos de ellos vinculados por carrera administrativa, tienen la licencia vencida y un contratista **NO** posee licencia de conducción.

Tabla No. 7  
PRESUPUESTO AUDITADO-CONTRATOS AUDITADOS  
2022-2023

CONTRATACION AUDITADA		
Año	Número de Contratos Auditados	Valor de los Contratos Auditados
2022	22	\$123.200.000
2023	42	\$445.200.000
Total	64	<b>\$568.400.000</b>

Fuente: Equipo de Auditoria Contraloría Municipal

*“Control fiscal efectivo y participativo”*

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca  
NIT 800 183 276-2 [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)  
[www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co)


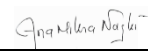


**7. CONSOLIDADO DE HALLAZGOS**

Tabla No. 8  
CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

No.	HALLAZGOS				
	Administrativo	Disciplinario	Fiscal	Sancionatorio	Penal
1	✓	✓	-	-	-
2	✓	✓	-	-	-
3	✓	✓	-	-	-
<b>TOTALES</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



**LINA MARCELA VÁSQUEZ VARGAS**  
Contralora Municipal de Palmira

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Elaborado por:	Ana Milena Nagles Isaza Juan Duque Rendon		26-09-2023
Proyectado por:	Ana Milena Nagles Isaza Juan Duque Rendon		26-09-2023
Revisado por:	James Enrique Medina Valencia		26-09-2023
Aprobado por:	Lina Marcela Vásquez Vargas		26-09-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.